



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de diciembre de 2023
(OR. en)

15964/23

Expediente interinstitucional:
2023/0431 (NLE)

ECOFIN 1278
UEM 415
FIN 1238

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 15 de diciembre de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría
---------	--

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 15 de diciembre de 2022
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación
y resiliencia de Hungría**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Hungría el 11 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 15 de diciembre de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022»)¹.
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología establecida en él. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 31 de agosto de 2023, Hungría presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241.
- (4) El PRR modificado incluye una solicitud motivada a la Comisión para que haga una propuesta de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, puesto que el PRR ya no es parcialmente alcanzable debido a circunstancias objetivas. Las modificaciones del PRR presentadas por Hungría se refieren a diecinueve medidas.

¹ Véanse los documentos ST 15447/22, ST 15447/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió recomendaciones a Hungría en el contexto del Semestre Europeo. El Consejo recomendó a Hungría, entre otras cosas, que llevara a cabo una coordinación eficaz de las políticas macroeconómicas, eliminara gradualmente los límites de precios y tipos de interés, dirigiera el apoyo a la vivienda a los hogares con bajos ingresos, reforzara el marco de la política fiscal, mejorara el acceso al mercado laboral de los grupos desfavorecidos, mejorara la adecuación de la asistencia social, garantizara un diálogo social eficaz y mejorara el marco reglamentario y la competencia en los servicios. El Consejo también recomendó que Hungría redujera la dependencia general de los combustibles fósiles mediante la aceleración del despliegue de las energías renovables, que eliminara gradualmente las subvenciones a los combustibles fósiles, que reforme las normas de balance del mercado de la energía y el establecimiento de tarifas, y que mejorara la infraestructura eléctrica, que diversificara las importaciones de combustibles fósiles y mejorara la eficiencia energética, en particular en los edificios. El Consejo recomendó ajustar el actual sistema de precios regulados de la energía para fomentar el ahorro energético al mismo tiempo que se proporciona un apoyo específico a los hogares con bajos ingresos. Las recomendaciones también incluyen intensificar los esfuerzos en materia de políticas destinados a proporcionar y adquirir las capacidades necesarias para la transición ecológica.
- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional, en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR nacional modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

Solicitud de préstamo basado en el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241

- (7) El PRR modificado presentado por Hungría incluye una solicitud de ayuda en forma de préstamo para aplicar una medida adicional. Se espera que la medida contribuya a abordar los retos relacionados con el mercado laboral y facilite la reintegración en el mercado laboral de los padres con hijos pequeños.
- (8) En particular, Hungría ha solicitado ayudas en forma de préstamo para ejecutar una nueva inversión en el marco del componente 1. La inversión 5 (Creación de más nuevas plazas de guardería) en el marco del componente 1 (Demografía y educación pública) consiste en aumentar aún más la disponibilidad de servicios de educación de la primera infancia mediante la creación de 519 nuevas plazas de guardería además de las nuevas plazas de guardería que se crearán en el marco del PRR con la ayuda no reembolsable. La medida aumenta el nivel de ambición de la inversión 4 (Creación de nuevas plazas de guardería) en el marco del componente 1 (Demografía y educación pública).

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (9) Las modificaciones del PRR presentadas por Hungría debido a circunstancias objetivas se refieren a diecinueve medidas.

- (10) Hungría ha explicado que dos medidas ya no se pueden alcanzar en su totalidad o parcialmente tal y como se prevé en el PRR a causa de la elevada inflación. Esto afecta a los hitos 68, 69, 70 y 71 de la inversión 1 (Construcción de los principales sistemas de sustitución del agua, desarrollo de nuevas redes y sistemas) en el marco del componente 4 (Gestión del agua) y a la reducción de objetivos con los números secuenciales 119 y 120, así como al objetivo final 121 de la inversión 2 (Apoyo al uso de paneles solares residenciales y modernización de la calefacción) del componente 6 (Energía: Transición ecológica). Sobre esta base, Hungría ha solicitado que se elimine la descripción de la inversión y los hitos de la inversión 1 (Construcción de los principales sistemas de sustitución del agua, desarrollo de nuevas redes y sistemas) en el marco del componente 4 y que se reduzca el nivel de ejecución de los objetivos 119, 120 y 121. La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (11) Hungría ha explicado que cuatro medidas ya no son parcialmente alcanzables debido a las dificultades técnicas durante la aplicación relacionadas con retrasos y carencias de capacidad y el aumento de la demanda de electrificación. Esto se refiere al aplazamiento de los hitos 80 y 81, la reducción y modificación de los objetivos 81 y 82, la reducción del objetivo 83 y la modificación de la descripción de la medida de la inversión 1 (Desarrollo de capacidades de la red ferroviaria suburbana) en el marco del componente 5 (Transporte ecológico sostenible); al aplazamiento del hito 87 y del objetivo 90 de la inversión 2 (Traslado de la congestión de la red ferroviaria en el corredor de la RTE-T) en el marco del componente 5; al aplazamiento del hito 91 en el marco de la inversión 3 (Desarrollo del transporte en autobús de emisión cero) en el marco del componente 5; al aplazamiento del hito 94 y la reducción del objetivo 95 en el marco de la inversión 4 (Despliegue de la gestión central del tráfico ferroviario de la RTE-T) en el marco del componente 5. Hungría también ha explicado que una medida adicional ya no es alcanzable parcialmente debido a dificultades técnicas relacionadas con la inviabilidad técnica y los retrasos en los desarrollos informáticos. Esto hace referencia al hito 243 de la reforma 29 (Ampliación del sistema automático de toma de decisiones administrativas con vistas a aumentar la eficiencia, la transparencia y la reducción de los riesgos de irregularidades) en el marco del componente 9 (Gobernanza y administración pública). Sobre esta base, Hungría ha solicitado que se modifiquen las descripciones de esas medidas, de los hitos y de los objetivos. La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (12) Hungría ha explicado que una medida ya no es alcanzable en su totalidad debido a las perturbaciones de la cadena de suministro tras la guerra de agresión de Rusia en Ucrania. Esto se refiere a la supresión de los hitos 137 y 138 de la inversión 1 (Reforzar una industria de gestión de residuos inteligente, innovadora y sostenible y un mercado de materias primas secundarias) en el marco del componente 7 (Transición a una economía circular). Sobre esta base, Hungría ha solicitado que se modifique la descripción de dicha medida y la de dichos hitos . La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 debe modificarse en consecuencia.
- (13) Hungría ha explicado que una medida ya no es alcanzable en su totalidad debido a la falta de demanda. Esto afecta a los hitos 122 y 123 y a los objetivos 124 y 125 de la inversión 3 (Instalación de instalaciones de almacenamiento de energía para el gestor de la red de transporte y los gestores de redes de distribución) del componente 6 (Energía: Transición ecológica). Sobre esta base, Hungría ha solicitado que se eliminen las descripciones de los hitos y los objetivos mencionados y la de la inversión, por lo que procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 en consecuencia.

- (14) Hungría ha explicado que se han modificado tres medidas para aplicar mejores alternativas con el fin de alcanzar la ambición original de la medida. Se trata de los hitos 97 y 98 de la reforma 1 (Despliegue de un sistema único nacional de tarificación, expedición de billetes e información a los viajeros de autobús y ferrocarril por parte de la autoridad nacional de transporte público) en el marco del componente 5 (Transporte ecológico sostenible), el hito 99 y la descripción de la reforma 1 (Transformación de la regulación de la electricidad) en el marco del componente 6 (Energía: Transición ecológica), y los hitos 127, 128 y 129 de la inversión 4 en el marco del componente 6. Sobre esta base, Hungría ha solicitado que se modifiquen dichos hitos y objetivos. La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (15) Hungría ha solicitado además utilizar los recursos restantes liberados por la supresión de las medidas en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 para compensar el aumento de los costes derivado de dos medidas, elevar el nivel de ambición de dos medidas e incluir tres medidas nuevas. Esto afecta al objetivo 25 de la inversión 4 (Creación de nuevas plazas de guardería) en el marco del componente 1 (Demografía y educación pública); los hitos 72, 73 y 74 de la inversión 2 (Establecimiento de un sistema de seguimiento) en el marco del componente 4 (Gestión del agua); el objetivo 95 de la inversión 4 (Despliegue de la gestión central del tráfico en los ferrocarriles de la RTE-T) en el marco del componente 5 (Transporte ecológico sostenible); la nueva inversión 5 (Desarrollo del sistema de tranvía y trolebús de Budapest) en el marco del componente 5; al objetivo 117 de la inversión 1 (Desarrollo clásico y de redes inteligentes de los gestores de redes de transporte y de distribución) en el marco del componente 6 (Energía: Transición ecológica); a los nuevos hitos 369 y 370, y al objetivo 371 de la inversión 6 (Inversiones en eficiencia energética en edificios públicos) en el marco del componente 6; a la nueva inversión 2 (Construcción de infraestructuras inteligentes de recogida de residuos para la recogida selectiva y vehículos de recogida de cero emisiones relacionados) en el marco del componente 7 (Transición a una economía circular).

- (16) Hungría ha solicitado que se incluya una reforma adicional 2 (Sensibilización) en el componente 7 (Transición a una economía circular). La reforma incluye la adopción de un plan de acción de comunicación nacional y de una estrategia de comunicación. Sobre esta base, Hungría ha solicitado que se añada la medida mencionada al PRR. La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 debe modificarse en consecuencia.
- (17) La Comisión considera que las razones aducidas por Hungría justifican la modificación con arreglo al artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (18) La distribución de hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta la nueva asignación, las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Hungría.

Corrección de errores materiales

- (19) Se han detectado siete errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022. La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 debe modificarse para corregir dichos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 3 de noviembre de 2022, según lo acordado entre la Comisión y Hungría. Estos errores materiales se refieren al objetivo 45 de la inversión 4 (Infraestructuras de educación y formación profesionales para el siglo XXI) en el marco del componente 2 (Mano de obra altamente cualificada y competitiva), al objetivo 60 de la inversión 3 (Promover el empleo y el desarrollo de capacidades sobre la base de las especificidades locales) en el marco del componente 3 (Recuperación de los asentamientos), a la reforma 1 (Sensibilización) en el marco del componente 4 (Gestión del agua), al objetivo 146 de la inversión 1 (Desarrollo de las condiciones para la asistencia sanitaria en el siglo XXI) en el marco del componente 8 (Salud), a la reforma 1 (Creación de una Autoridad de Integridad para reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, los conflictos de intereses y la corrupción, así como otras ilegalidades e irregularidades relativas a la ejecución del apoyo de la Unión en Hungría) y la reforma 3 (Introducción de un procedimiento específico en caso de delitos especiales relacionados con el ejercicio del poder público o la gestión de la propiedad pública («control judicial») en el marco del componente 9 (Gobernanza y administración pública), y a los hitos 231, 232 y 233 de la reforma 26 (Mejorar la transparencia y el acceso a la información pública) en el marco del componente 9 (Gobernanza y administración pública). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

El capítulo de REPowerEU basado en el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241

- (20) El capítulo de REPowerEU incluye trece nuevas reformas y dieciséis nuevas inversiones. El capítulo de REPowerEU también incluye medidas de ampliación que afectan a dos medidas del componente 6 (Energía: Transición ecológica). Las medidas ampliadas incluidas en el capítulo de REPowerEU introducen una mejora sustancial en el nivel de ambición de las medidas ya incluidas en el PRR.
- (21) La pobreza energética se aborda mediante una reforma destinada a igualar las condiciones de competencia para la aplicación a los sistemas de apoyo a la eficiencia energética residenciales financiados por la UE (C10.R12: Apoyo a las solicitudes de los beneficiarios potenciales de sistemas de apoyo a la eficiencia energética residenciales financiados por la UE) y mediante una inversión en apoyo de la eficiencia energética en edificios residenciales (C10.I13: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales y luchar contra la pobreza energética).

- (22) El capítulo de REPowerEU incluye reformas e inversiones destinadas a integrar la energía procedente de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico húngaro y a reforzar el sistema eléctrico. Dichas reformas e inversiones se refieren a inversiones cada vez mayores en el desarrollo de la red y la difusión de contadores inteligentes, que forman parte de una inversión global en el desarrollo de la red (C10.I1: Desarrollo y digitalización de la red eléctrica); y las nuevas inversiones relacionadas con las actividades de digitalización por parte de los gestores de redes, la mejora de la precisión de las previsiones meteorológicas para una mejor estimación de la producción de energía (C10.I1: Desarrollo y digitalización de la red eléctrica) y actividades de digitalización en el sector de la energía (C10.I5: Digitalización de empresas energéticas). Las reformas en este ámbito incluyen medidas destinadas a mejorar la transparencia, la previsibilidad y la disponibilidad del procedimiento de conexión a la red para las energías renovables, en particular el compromiso de expedir autorizaciones de conexión a la red de 12 000 MW a centrales de energía renovable dependientes de las condiciones meteorológicas (C10.R1: Mejora de la transparencia, la previsibilidad y la disponibilidad del procedimiento de conexión a la red) y a establecer un enfoque normalizado para las aplicaciones de conexión que deben aplicar los gestores de redes de distribución (C10.R1: Mejora de la transparencia, la previsibilidad y la disponibilidad del procedimiento de conexión a la red); a mejorar el uso de contadores inteligentes para aprovechar mejor la tecnología (C10.R3: Adaptación de la legislación sobre contadores inteligentes); a establecer un marco regulador global para el almacenamiento de energía (C10.R8: Incentivos jurídicos para la adopción del almacenamiento de energía), y a garantizar que las tarifas de transporte y distribución no sean discriminatorias y reflejen los costes (C10.R2: Fijación de tarifas de red). Entre las reformas también se incluyen la revisión de la legislación relativa a las comunidades de energía para incentivar su desarrollo y participación en actividades como la producción y el consumo colectivos (C10.R7: Ampliación de las comunidades de energía); la introducción de modificaciones legislativas y políticas para mejorar el acceso al mercado y el desarrollo de servicios de agregadores (C10.R4: Refuerzo del papel de los agregadores); la modificación del marco para abrir el mercado a nuevos agentes del lado de la oferta en el mercado de reservas reglamentarias (C10.R6: Renovación de la estructura de productos de los mercados de reserva reglamentaria para facilitar la entrada en el mercado de nuevos tipos de flexibilidades); e introducción de precios dinámicos en el mercado minorista (C10.R5: Uso más amplio de la tarificación dinámica en los contratos de compra de electricidad).

- (23) El capítulo de REPowerEU incluye varias medidas para aumentar el potencial de energía renovable de Hungría. Estas medidas hacen referencia a la reforma relacionada con la revisión del marco regulador (C10.R11: Mejora del marco regulador de la energía geotérmica) y dos inversiones para promover la exploración y el uso de la energía geotérmica (C10.I11: Apoyo a la exploración de energía geotérmica; C10.I16: Creación de un instrumento financiero para fomentar la exploración y explotación de energía geotérmica); ajuste del marco jurídico para fomentar el desarrollo de un ecosistema de hidrógeno renovable (C10.R9: Garantía de un marco jurídico para el hidrógeno renovable) y la inversión en apoyo de la producción y el uso de hidrógeno renovable (C10.I6: Inversiones en hidrógeno); y desarrollo de una estrategia y un plan de acción para promover la adopción de la producción sostenible de biogás y biometano (C10.R10: Desarrollo de una estrategia y un plan de acción para el biogás y el biometano).
- (24) Las nuevas inversiones también contribuyen a la descarbonización y a la implantación de la producción de energía renovable de la economía húngara. Estas inversiones afectan a la descarbonización de las actividades de los parques industriales, científicos y tecnológicos y logísticos (C10.I2: Ecologización de parques industriales, científicos y tecnológicos y logísticos con fines energéticos); apoyo a la fabricación ascendente de productos y a la prestación de servicios que contribuyan a la transición ecológica (C10.I3: Desarrollo de capacidades de producción de la economía ecológica); y la descarbonización de los procesos industriales (C10.I4: Aplicación de tecnologías ecológicas para la descarbonización de la industria).

- (25) Otras nuevas medidas contribuyen a mejorar la eficiencia energética. Estas medidas c afectan al apoyo a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos (C10.I8: Inversiones en eficiencia energética en edificios públicos), así como en la creación de instrumentos financieros para apoyar las inversiones en eficiencia energética de las empresas (C10.I12: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de las empresas) y la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales (C10.I13: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales y luchar contra la pobreza energética). Una reforma en este ámbito tiene por objetivo proporcionar asistencia técnica para la preparación de las solicitudes de los beneficiarios potenciales de sistemas de apoyo a la eficiencia energética financiados por fondos de la UE (C10.R12: Apoyo a las solicitudes de los beneficiarios potenciales de sistemas de apoyo a la eficiencia energética residenciales financiados por la UE).

- (26) Otras nuevas inversiones están destinadas a la descarbonización del transporte. Estas inversiones afectan la electrificación de un tramo ferroviario y el desarrollo de la capacidad de la red eléctrica de los ferrocarriles mediante la construcción o reconstrucción de subestaciones (C10.I9: Electrificación de tramos ferroviarios); creación de un instrumento financiero para impulsar el sector de la electromovilidad mediante el desarrollo de la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (C10.I14: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos); fomentar la adopción por parte del sector privado de vehículos eléctricos a través de ayuda en forma de subvención y estableciendo un instrumento financiero (C10.I10: Impulso de la adopción por parte de las empresas de vehículos eléctricos con batería; C10.I15: Creación de un instrumento financiero para fomentar la compra de vehículos eléctricos con batería por parte de los proveedores de flotas); e inversión en movilidad del hidrógeno (C10.I6: Inversiones en hidrógeno). Se espera que la reforma relacionada con el ecosistema del hidrógeno cree las condiciones propicias para la adopción del hidrógeno en el transporte (C10.R9: Garantía de un marco jurídico para el hidrógeno renovable).
- (27) El capítulo de REPowerEU contiene nuevas medidas para desarrollar capacidades ecológicas. Estas medidas se refieren a la reforma que debe establecer una estrategia nacional sobre capacidades para la transición ecológica y un plan de acción para su aplicación (C10.R13: Estrategia nacional para el desarrollo de capacidades ecológicas), así como la inversión destinada a apoyar a la mano de obra en la adquisición de capacidades ecológicas (C10.I7: Refuerzo de los recursos humanos en la economía verde) y la mejora de los servicios necesarios para las actividades que contribuyen a la mitigación del cambio climático (C10.I3: Desarrollo de capacidades de producción económica ecológica).

- (28) La Comisión ha evaluado el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y debidamente equilibrada a la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.
- (30) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue abarcando de manera exhaustiva los seis pilares que estructuran el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por dicho Reglamento (en lo sucesivo, «Mecanismo»): a) transición verde; b) transición digital; c) crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo; d) cohesión social y territorial; e) resiliencia sanitaria, económica, institucional y social; y f) políticas para las próximas generaciones. Los principales objetivos del PRR no cambian y tienen por objeto mejorar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Hungría, lo que en última instancia debería reducir la vulnerabilidad del país a las perturbaciones.

- (31) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incluye medidas adicionales para apoyar el pilar de la transición ecológica, en particular mediante el despliegue de fuentes de energía renovables, la electrificación a través del desarrollo de la red, la mejora de la eficiencia energética en edificios tanto públicos como residenciales, la expansión de la movilidad alternativa y el desarrollo de capacidades ecológicas. El PRR modificado también incluye medidas adicionales de apoyo a la transición digital, en particular el desarrollo de capacidades digitales, la digitalización de los servicios públicos, el despliegue de una tarifa única nacional, la expedición de billetes y el sistema de información a los viajeros basado en tecnologías digitales.
- (32) Además, el PRR modificado incluye medidas para mejorar la cohesión social y territorial, en particular mediante el desarrollo de redes ferroviarias suburbanas y regionales destinadas a aumentar la movilidad social, en especial en las regiones menos desarrolladas, y el apoyo a los hogares en situación de pobreza energética. El PRR modificado incluye nuevas medidas que promueven las políticas para la próxima generación y garantizan el equilibrio entre hombres y mujeres, en particular mediante inversiones en la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional en ámbitos de capacidades ecológicas, y la creación de plazas de guardería adicionales que deberían mejorar el acceso de las mujeres al mercado laboral y reducir las brechas en materia de empleo.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (33) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes dirigidas a Hungría, incluidos sus aspectos fiscales, y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (34) En particular, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de la evaluación del plan modificado por parte de la Comisión. Dado que el tamaño del plan aumentó a raíz de una solicitud de préstamo adicional destinado a un uso no exclusivo para los objetivos de REPowerEU, en la evaluación global se tienen en cuenta las recomendaciones estructurales de 2022 y 2023. La ayuda en forma de préstamo se solicita casi exclusivamente para las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU, por lo que la evaluación se centra en las recomendaciones relacionadas con la energía de 2023. El PRR modificado introduce cambios en un número limitado de inversiones en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241. Estos cambios no afectan al nivel general de ambición del plan por lo que respecta a hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos identificados en las recomendaciones específicas por país.

¹ Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (35) Tras evaluar los avances en la aplicación de todas las recomendaciones específicas por país correspondientes en el marco del Semestre Europeo de 2023, la Comisión considera que se han conseguido avances sustanciales en la garantía de liquidez a las pequeñas y medianas empresas (recomendación 3.1 de 2020) y en el fomento de la inversión privada (recomendación 3.3 de 2020).
- (36) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, comprende un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar de manera eficaz la totalidad o una parte significativa de los retos económicos y sociales señalados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Hungría por el Consejo en el contexto del Semestre Europeo, en particular en lo que respecta a la transición ecológica y digital, la energía, la educación, el mercado laboral, la política social, la asistencia sanitaria, el marco de lucha contra la corrupción, la independencia judicial, la competencia en la contratación pública, la calidad y la transparencia de la toma de decisiones, la fiscalidad y la planificación fiscal abusiva, así como el sistema de pensiones. Al abordar esos retos, se espera que el PRR modificado contribuya también a corregir los desequilibrios que Hungría está experimentando y que se señalan en las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2023, en particular en lo que respecta a las fortísimas presiones sobre los precios y las necesidades de financiación externas y del gobierno.

- (37) Las modificaciones del PRR de Hungría no afectan al resultado de la evaluación anterior según la cual el PRR está contribuyendo a abordar de manera efectiva la totalidad o una parte significativa de las recomendaciones específicas por país dirigidas a Hungría para los años 2019, 2020 y 2022. En el PRR modificado, Hungría elimina o reduce la ambición de un número limitado de inversiones, pero compensa esta reducción añadiendo nuevas inversiones y ampliando las existentes. Disminuye el nivel de ambición en relación con la recomendación sobre la gestión del agua y los residuos. Sin embargo, a escala del plan, la ambición general no disminuye. Muchas de las nuevas medidas contribuyen a profundizar en las recomendaciones específicas por país principalmente relacionadas con la energía que ya se abordan en parte en el PRR existente. Las nuevas medidas abordan las recomendaciones específicas por país relacionadas con la energía de 2023.

- (38) El capítulo de REPowerEU refuerza la ambición del PRR en lo que respecta a la mayoría de las recomendaciones específicas por país pertinentes en el ámbito de la energía (recomendación 6 de 2022 y recomendación 4 de 2023), en particular con el fin de reducir la dependencia general de los combustibles fósiles, acelerar el despliegue de las energías renovables, reformar el mercado de la energía de balance, mejorar la infraestructura eléctrica, mejorar la eficiencia energética en los edificios, ajustar el sistema actual de precios de la energía regulados e intensificar los esfuerzos políticos destinados a proporcionar y adquirir las capacidades necesarias para la transición ecológica. El capítulo de REPowerEU incluye varias reformas además de las ya incluidas en el PRR para acelerar aún más el despliegue de las energías renovables, en particular racionalizando los procedimientos de concesión de permisos (recomendación 6.2 de 2022 y recomendación 4.2 de 2023). Esas reformas se refieren a la renovación de la estructura de productos de los mercados de reserva reglamentaria, los incentivos jurídicos para la adopción del almacenamiento de energía, la garantía de un marco jurídico para el hidrógeno, la armonización del procedimiento de conexión a la red eléctrica y la mejora del marco regulador de la energía geotérmica. Las inversiones en el capítulo de REPowerEU también contribuyen al despliegue de energías renovables, como la ecologización de parques industriales con fines energéticos, el hidrógeno y la exploración de energía geotérmica.

- (39) El capítulo de REPowerEU también incluye inversiones en el desarrollo de la red eléctrica, lo que aumenta la ambición de la medida existente en el PRR, y la digitalización de la energía para mejorar la seguridad del suministro de electricidad. Ambas inversiones contribuyen a seguir abordando el reto relacionado con la mejora de la infraestructura eléctrica (recomendación 6.3 de 2022 y recomendación 4.5 de 2023). Varias inversiones en este capítulo mejoran la eficiencia energética de los edificios (recomendación 6.5 de 2022 y recomendación 4.7 de 2023) y representan medidas adicionales a las de los demás componentes del PRR. Estas medidas adicionales incluyen un programa de subvenciones para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales, los edificios públicos y las empresas. El capítulo de REPowerEU consta de inversiones en la electrificación de los ferrocarriles y subvenciones para impulsar la adopción por parte del sector privado de vehículos eléctricos y estaciones de recarga. Estas inversiones contribuyen a seguir abordando el reto relacionado con la mejora de la sostenibilidad del transporte (recomendación 6.6 de 2022). El capítulo contiene reformas e inversiones en capacidades, la mejora de capacidades y el reciclaje profesional de la mano de obra para adquirir capacidades ecológicas, que contribuyen a abordar las recomendaciones específicas por país pertinentes (recomendación 5.3 de 2022 y recomendación 4.9 de 2023).
- (40) El PRR modificado aumenta la ambición de una medida ya existente en el PRR adoptado en cuanto a la creación de nuevas plazas en guarderías. Esta medida debe contribuir a abordar la recomendación específica por país sobre la integración de los grupos más vulnerables en el mercado laboral (recomendación.2.1 de 2019 y recomendación 3.1 de 2022).

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (41) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y con el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incida significativamente (calificación A) en el refuerzo del potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Hungría, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, así como en la mitigación de la repercusión económica y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia dentro de la Unión.
- (42) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue fomentando la recuperación de Hungría y mejorando sus perspectivas de crecimiento a largo plazo mediante una serie de inversiones y reformas. Los principales objetivos del PRR no cambian y pretenden mejorar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Hungría, lo que en última instancia debería reducir la vulnerabilidad del país a las perturbaciones. Se espera que las medidas del nuevo capítulo de REPowerEU refuercen la independencia y la seguridad energéticas (por ejemplo, la reforma sobre la ampliación de las comunidades energéticas [C10.R7]), la descarbonización mediante reformas e inversiones en fuentes de energía renovables y electrificación (por ejemplo, las inversiones en la ecologización de los parques industriales – científicos y tecnológicos – y logísticos [C10.I2] y la aplicación de tecnologías ecológicas para la descarbonización de la industria [C10.I4]), la mejora de la eficiencia energética (por ejemplo, medidas que impliquen una renovación eficiente desde el punto de vista energético de profundidad media [C10.I8, C10.I12 y C10.I13]), la ampliación de la movilidad sin emisiones de carbono (C10.I9, C10.I10, C10.I14, C10.I15); y el desarrollo de las capacidades necesarias para la transición ecológica (C10.R13, C10.I7).

- (43) En el PRR modificado, se han modificado varias medidas, pero se mantiene en general el nivel de ambición del PRR original. En el capítulo de REPowerEU, se añaden dieciséis inversiones y trece reformas adicionales. Se espera que en el PRR modificado tenga un impacto más significativo en la economía como resultado del nuevo y sustancial capítulo de REPowerEU. Se espera que el efecto en la cohesión económica sea moderado, mientras que se espera que el nuevo capítulo de REPowerEU reduzca las debilidades y vulnerabilidades de la economía de manera pronunciada en el ámbito de la energía incluso más que el PRR original.
- (44) El PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, sigue ofreciendo apoyo a los sistemas de cohesión social y de protección social. En el componente 1, la ampliación de la ambición de la medida C1.I4 (Creación de nuevas plazas de guardería) y la nueva medida C1.I5 (Creación de más nuevas plazas de guardería) debería generar más plazas de guardería, lo que debería mejorar aún más el acceso de las mujeres al mercado laboral y contribuir a reducir las brechas en materia de empleo.

- (45) En el capítulo de REPowerEU, la medida C10.R12. proporciona asistencia técnica a beneficiarios potenciales de los sistemas de apoyo relativos a la eficiencia energética financiados por todos los fondos de la UE, en particular a los hogares vulnerables y los hogares que viven en situación de pobreza energética. Se establecerá un instrumento financiero para financiar renovaciones de la eficiencia energética de los edificios residenciales, y se reservará al menos el 10 % del apoyo para los hogares en situación de pobreza energética. El PRR modificado también contiene una medida (C10.I7) para capacitar y mejorar las capacidades de la mano de obra en los ámbitos necesarios para la transición ecológica, dando prioridad a los desempleados, la población activa inactiva y los trabajadores de microempresas y pequeñas empresas, garantizando así la igualdad de oportunidades para todos y aumentando la cohesión social. Esta medida prevé el desarrollo de nuevos contenidos de aprendizaje de capacidades ecológicas para diferentes cursos, entre ellos los cursos de microcredenciales, que se integrarán en programas formales acreditados de formación profesional y educación superior, contribuyendo así a aumentar las oportunidades de aprendizaje y empleo para los niños y los jóvenes.

No causar un perjuicio significativo

- (46) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

- (47) Hungría ha facilitado autoevaluaciones exhaustivas para todos los componentes modificados y las inversiones del capítulo de REPowerEU, entre ellas evaluaciones sustantivas para los objetivos medioambientales en situación de riesgo, proporcionando así garantías de que se abordan todas las principales preocupaciones medioambientales de acuerdo con la guía técnica establecida en la Comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo"» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹. Para varias medidas, se añadieron condiciones al anexo de la presente Decisión como precaución para garantizar el cumplimiento del principio DNSH. Esto incluye las actividades comprendidas en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo², salvaguardias para lograr que las emisiones de gases de efecto invernadero previstas estén por debajo de los valores de referencia pertinentes y significativamente por debajo de los valores de referencia pertinentes en la medida de lo posible. Además, para todos los instrumentos financieros y la inversión en capacidades de producción económica ecológica (C10.I3), se introdujo una lista destinada a garantizar que no se apoyen actividades y activos que no estén en consonancia con el principio de «no causar un perjuicio significativo». Del mismo modo, cuando era necesario se introdujeron salvaguardias para garantizar que solo se apoyen el biometano sostenible y el hidrógeno renovable de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo³ y se añadieron salvaguardias a las actividades de perforación geotérmica. La necesidad de una salvaguardia adicional para uno de los proyectos de electrificación ferroviaria (C10.I9) sobre la economía circular se identificó y abordó mediante una salvaguardia. Sobre esta base, se espera que el PRR modificado garantice que ninguna medida cause un perjuicio significativo.

¹ DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

² Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

³ Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82)

- (48) Ninguna medida del PRR modificado ni del capítulo de REPowerEU entra en el ámbito de aplicación del artículo 21 *quater*, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (49) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y con el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya de manera efectiva y en gran medida (calificación A) a la seguridad energética, la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la adopción de las energías renovables y de la eficiencia energética, un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de aquí a 2030.

- (50) El capítulo de REPowerEU contribuye a impulsar la eficiencia energética en los edificios y las infraestructuras energéticas críticas, aumentando la producción y la adopción de biometano sostenible y de hidrógeno renovable o no fósil, y aumentando la cuota y acelerando el despliegue de energías renovables mediante la inversión en apoyo del despliegue de capacidades de producción de energías renovables en parques industriales (C10.I2); a la reforma para la mejora del marco regulador de la energía geotérmica (C10.R11), junto con dos inversiones para apoyar la exploración y explotación de la energía geotérmica (C10.I11 y C10.I16); a las reformas e inversiones que incentivan la producción y el uso de hidrógeno renovable (C10.R9 y C10.I6); al desarrollo de una estrategia y un plan de acción para el biogás y el biometano (C10.R10); a las inversiones en eficiencia energética en edificios residenciales (C10.I13), edificios de empresas (C10.I12) y edificios del sector público (C10.I8); a la reforma que proporciona asistencia técnica a los beneficiarios potenciales de los regímenes de apoyo a la eficiencia energética financiados con fondos de la UE (C10.R12). Las medidas que contribuyen a la descarbonización de la industria incluyen las que atañen al apoyo a los parques industriales, científicos y tecnológicos, y a los parques logísticos en su esfuerzo por desplegar energías renovables (C10.I2), la instalación del almacenamiento de energía, el uso del calor residual y el apoyo a las mejoras de la eficiencia energética; la fabricación de productos y prestación de servicios relacionados con la transición ecológica hacia una economía de cero emisiones netas (C10.I3); y tecnologías ecológicas (C10.I4), de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241.

- (51) El capítulo de REPowerEU también contribuye a abordar la pobreza energética mediante una reforma y una inversión que apoyen las mejoras de la eficiencia energética de los hogares, prestando especial atención a los hogares con rentas más bajas y en situación de pobreza energética (C10.R12 y C10.I13), de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (52) El capítulo de REPowerEU también contribuye a incentivar la reducción de la demanda de energía mediante las mencionadas mejoras de eficiencia energética (C10.I12, C10.I13, C10.I8), las medidas de descarbonización de la industria (C10.I2, C10.I3), la mejora del uso de contadores inteligentes (C10.R3, C10.I1) y los sistemas de seguimiento digital (C10.I1), la apertura del mercado de la energía a los agentes del lado de la oferta (C10.R6), así como las inversiones relacionadas con la tecnología verde (C10.I4), de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241.

- (53) El capítulo de REPowerEU también contribuye a abordar los cuellos de botella interiores y transfronterizos en el transporte y la distribución de energía, favoreciendo el almacenamiento de electricidad y acelerando la integración de las fuentes de energía renovables y respaldando el transporte de cero emisiones y sus infraestructuras, en particular los ferrocarriles, a través de una amplia gama de reformas e inversiones. Este objetivo se ve favorecido por las reformas que refuerzan el papel de las comunidades de energía (C10.R7) y los agregadores (C10.R4), que mejoran los mercados de reservas reglamentarias (C10.R6), que incentivan la adopción del almacenamiento de electricidad (C10.R8), que mejoran la gama de consumidores que deben utilizar contadores inteligentes (C10.R3) y que armonizan la manera en que los gestores de redes de distribución aplican las normas de aplicación de la conexión (C10.R1), así como la introducción voluntaria de precios dinámicos en el sector residencial (C10.R5). Las inversiones en los contadores inteligentes, el desarrollo de la red, la digitalización, la mejora del sistema de previsiones meteorológicas (C10.I1) y el almacenamiento de energía en parques industriales (C10.I2) también deben reforzar el sector energético y contribuir a la integración de las energías renovables. El transporte de emisión cero y las infraestructuras conexas deben apoyarse mediante inversiones en electrificación de los ferrocarriles (C10.I9), apoyando la adopción de vehículos con baterías eléctricas y estaciones de recarga (C10.I10 y C10.I14), de vehículos alimentados por combustible de hidrógeno y de estaciones de repostaje, así como a través de la reforma de la movilidad del hidrógeno (C10.I6 y C10.R9), de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241.

- (54) El capítulo de REPowerEU también contribuye a apoyar los objetivos anteriores con la reforma destinada a desarrollar una estrategia nacional y un plan de acción sobre capacidades ecológicas (C10.R13), así como una inversión que apoye a la mano de obra actual y futura para adquirir las capacidades necesarias para la transición ecológica (C10.I7) mediante el desarrollo de cursos y contenidos relacionados y la oferta de formación a 50 000 profesionales. La digitalización del sector de la energía como medio para permitir la transición energética y submedidas como la mejora de la precisión de las previsiones meteorológicas para la red eléctrica (C10.I1) también crean condiciones favorables, de conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (55) Por lo tanto, las medidas del capítulo de REPowerEU son coherentes con los esfuerzos de Hungría para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En particular, son significativas las contribuciones para abordar el transporte interior y transfronterizo de energía, impulsar la eficiencia energética en los edificios, promover la adopción del biometano sostenible, el hidrógeno renovable y la generación y uso de otras energías renovables, la descarbonización de la industria y el transporte sin emisiones.
- (56) Las medidas del capítulo de REPowerEU también son coherentes con el PRR inicial, ya que las medidas de REPowerEU se basan en reformas e inversiones del PRR inicial, en particular en el ámbito de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables, así como en el transporte sostenible.

Medidas con una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales

- (57) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d ter), y con el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tengan en gran medida (calificación A) una dimensión o efectos transfronterizos o plurinacionales.
- (58) El capítulo de REPowerEU contiene medidas para desarrollar infraestructuras energéticas con el fin de facilitar un mayor despliegue de las fuentes de energía renovables; medidas de eficiencia energética para los hogares, las empresas y el sector público y medidas de fomento de la movilidad alternativa, tanto eléctrica como de hidrógeno. Se espera que estas reduzcan la dependencia de los combustibles fósiles y la demanda de energía.
- (59) Los costes totales de las medidas con una dimensión transfronteriza ascienden al 83 % de los costes estimados del capítulo de REPowerEU.
- (60) La elección de la calificación A se justifica por la elevada proporción de costes estimados con una dimensión transfronteriza, junto con el hecho de que las medidas del capítulo de REPowerEU contribuyen tanto a garantizar el suministro energético como a reducir la demanda de energía y la dependencia de los combustibles fósiles.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (61) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 67,1 % de la asignación total del PRR y el 91,7 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

- (62) En general, el PRR modificado mantiene la ambición del PRR original en lo que respecta a la transición ecológica. La eliminación de las inversiones «Construcción de los principales sistemas de sustitución del agua, desarrollo de nuevas redes y sistemas», «Reforzar una industria de gestión de residuos inteligente, innovadora y sostenible y un mercado de materias primas secundarias» e «Instalación de instalaciones de almacenamiento de energía para gestores de distribución y transporte» reducen la ambición de Hungría en las dimensiones de la gestión del agua, las materias primas secundarias como parte de la economía circular y el almacenamiento de energía. Al mismo tiempo, se refuerzan otras dimensiones, como la mejora de la infraestructura de transporte público (inversión «Desarrollo del sistema de tranvía y trolebús de Budapest») y la economía circular mediante el incentivo de la separación y la recogida de residuos como primer paso de la cadena de valor al final de su vida útil, a fin de mitigar los efectos negativos sobre la biodiversidad a través del vertido de basura y el depósito en vertederos. Las medidas del capítulo de REPowerEU siguen desarrollando la dimensión de transición ecológica del PRR original. En particular, el efecto previsto del PRR original, con medidas para promover el despliegue de sistemas de energías renovables, el transporte sostenible y la eficiencia energética de los edificios, se ve amplificado por reformas facilitadoras adicionales e inversiones complementarias.

- (63) Las medidas del capítulo de REPowerEU aumentan significativamente la contribución del PRR a la transición ecológica, que incluye la biodiversidad. Se espera que las medidas subvencionadas reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y los contaminantes en los sectores de la energía, la industria, el transporte y la construcción. En el sector de la energía, el desarrollo de la red y la digitalización, el despliegue de capacidades de producción de energías renovables, entre ellas la bioenergía y energía geotérmica y el hidrógeno sostenible, así como las reformas para eliminar los cuellos de botella en la transición del sector, como la tarificación dinámica y las tarifas de red, contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 y 2050. En el sector industrial, la descarbonización de los procesos industriales, las medidas de eficiencia energética, pero también la mejora de las condiciones marco, como el hidrógeno y la bioenergía sostenibles, permiten que el sector abandone los combustibles fósiles. En el sector del transporte, se apoya la transición a un sistema de transporte sostenible a través de infraestructuras ferroviarias eléctricas, vehículos eléctricos con batería y estaciones de recarga, así como vehículos de transporte y estaciones de repostaje de hidrógeno. Por último, en el sector de la construcción, la renovación eficiente desde el punto de vista energético de los edificios residenciales, comerciales y públicos debe conducir a una reducción del consumo de energía. Se prevé que la mayoría de las medidas tengan beneficios paralelos para la biodiversidad debido a su efecto previsto en la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos y a su efecto de mitigación del cambio climático.

- (64) Las medidas sobre el hidrógeno sostenible ejemplifican que las reformas e inversiones que contribuyen a la transición ecológica son en gran medida complementarias y que deben trabajar en colaboración con reformas importantes a escala nacional en Hungría, como la Estrategia Nacional del Hidrógeno. Otros ejemplos son la renovación energética de la reforma y la inversión en edificios residenciales, el despliegue de sistemas de energías renovables y la reforma de la conexión a la red, así como la reforma de las capacidades ecológicas y las inversiones; estas tres cuestiones son también temas centrales del Plan Nacional de Energía y Clima.

Contribución a la transición digital

- (65) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 29,1 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (66) Las modificaciones propuestas al PRR original no afectan a la ambición por la transición digital, por lo que el resultado de la evaluación se mantiene sin cambios. El PRR revisado sigue fomentando el desarrollo de las capacidades digitales, la digitalización de la administración pública y de la economía, lo que genera un impacto duradero.

- (67) Se espera que el capítulo de REPowerEU contribuya a la transición digital y a abordar los retos resultantes al apoyar la digitalización de los gestores de redes (C10.I1: Desarrollo y digitalización de la red eléctrica) y la instalación de contadores inteligentes, contribuyendo así a la seguridad del suministro eléctrico y a la eficiencia operativa del sistema eléctrico. De conformidad con el artículo 21 *quater*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, las reformas e inversiones contempladas en el capítulo de REPowerEU no se tendrán en cuenta para el cálculo de la asignación total del PRR a efectos de la aplicación del requisito del objetivo digital establecido por dicho Reglamento.

Impacto duradero

- (68) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tenga un impacto duradero en gran medida en Hungría (calificación A).
- (69) Se espera que las reformas «Refuerzo del papel de los agregadores» (C10.R4), «Renovación de la estructura de productos de los mercados de reserva reglamentaria para facilitar la entrada en el mercado de nuevos tipos de flexibilidades» (C10.R6) y «Ampliación de las comunidades de energía» (C10.R7) en el capítulo de REPowerEU proporcionen un marco regulador exhaustivo y alivien las barreras cuando sea necesario para los mercados de reserva de electricidad, las comunidades de energía y los agregadores. Otras reformas, como «Adaptación de la legislación sobre contadores inteligentes» (C10.R3) y «Uso más amplio de la tarificación dinámica en los contratos de compra de electricidad» (C10.R5) allanan el camino para una mayor electrificación del sector energético.

- (70) Las inversiones en el marco del capítulo de REPowerEU incluyen: Las «Inversiones en hidrógeno» (C10.I6) y el «Apoyo a la exploración de energía geotérmica» (C10.I11) deben conducir a un mayor despliegue de las fuentes de energía renovables y deben contribuir a reducir la dependencia energética exterior de Hungría, aumentando así la resiliencia del país frente a futuras perturbaciones energéticas. «Aplicación de tecnologías ecológicas para la descarbonización de la industria» (C10.I4) y «Desarrollo de capacidades de producción de la economía ecológica» (C10.I3) contribuyen a la ecologización de los procesos industriales y deben contribuir a preservar la competitividad económica del país en la transición ecológica.

Seguimiento y ejecución

- (71) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, incluidos el capítulo de REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan, incluidos el calendario, los hitos y los objetivos previstos, así como los indicadores correspondientes.

- (72) El PRR modificado incluye una actualización del marco de seguimiento y ejecución. La secretaría de Estado adjunta responsable de la ejecución del PRR (en lo sucesivo, «la Autoridad Nacional») del ministerio encargado de la ejecución de las ayudas de la Unión sigue siendo responsable de la coordinación general del PRR y del seguimiento de los avances hacia el cumplimiento de los hitos y objetivos. Sin embargo, todas las tareas de ejecución se delegan en organismos de ejecución, un organismo que concede subvenciones en cascada y en el Banco Húngaro de Desarrollo para las nuevas inversiones que se prevé realizar a través de instrumentos financieros. La naturaleza y el alcance de las modificaciones propuestas al PRR no afectan a la evaluación original del seguimiento y la ejecución efectivos del PRR. La estructura encargada de la ejecución, el seguimiento y la elaboración de informes del PRR se ha reforzado y las disposiciones generales propuestas por Hungría en cuanto a la organización de la ejecución de las reformas e inversiones siguen siendo creíbles. Los hitos y objetivos que acompañan a las medidas modificadas o adicionales, en particular los del capítulo de REPowerEU, son claros, y los indicadores propuestos para dichos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos.

Costes

- (73) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (74) Hungría ha facilitado información y pruebas suficientes para considerar que los costes son, en general, razonables y verosímiles. Hungría ha facilitado estimaciones de costes individuales para todas las inversiones nuevas o modificadas en su PRR modificado. Los costes de la mayoría de las medidas se han estimado sobre la base de un enfoque ascendente; las autoridades presentan las unidades que componen la inversión y sus costes unitarios se calculan sobre la base de los precios de mercado o de unidades similares en inversiones anteriores o en ofertas indicativas de proveedores. Para otras medidas, se ha utilizado un enfoque descendente en el que el coste global del proyecto se basa en proyectos similares del pasado. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes eran limitados, o menos claros, lo que evitó una calificación A con arreglo a este criterio de evaluación. La mayoría de los costes están respaldados por una justificación y una explicación adecuadas de que los importes no incluyen los costes cubiertos por la financiación de la Unión existente o prevista. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (75) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU, son adecuadas (calificación A) para evitar, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación con arreglo al Reglamento y a otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, entre otras cosas para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.
- (76) La evaluación del PRR original, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, consideró que las disposiciones que en él se proponen eran adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, incluyendo el establecimiento de 27 hitos relacionados con el sistema de control húngaro destinado a proteger los intereses financieros de la Unión como condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241². Esta condición previa se aplica igualmente a la parte relativa al préstamo del PRR modificado. Este requisito está en consonancia con y sin perjuicio de las medidas correctoras propuestas por Hungría en el contexto del procedimiento previsto en el artículo 6 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

² Se trata de los hitos 160, 166, 169, 171, 174, 175, 195, 197, 198, 200, 201, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228.

- (77) Desde la evaluación original, la Comisión ha tenido acceso a información sobre la aplicación real del sistema de auditoría y control de Hungría. Esto incluye las conclusiones preliminares de la auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la Unión realizada por la Comisión en Hungría.
- (78) A la luz de esta información, la Comisión considera que el sistema de control interno del PRR de Hungría es, en general, adecuado. Teniendo también en cuenta los 27 hitos relacionados con el sistema de control húngaro destinado a proteger los intereses financieros de la Unión, el sistema de control interno y las disposiciones propuestas en el PRR revisado, en particular su capítulo de REPowerEU, se basan en procesos y estructuras sólidos, en los que se identifican claramente las funciones y responsabilidades de los diferentes organismos que participan en la ejecución, el seguimiento, el control y la auditoría del PRR, así como para sus interacciones. Dichos procesos y estructuras sólidos prevén una clara división de las funciones y responsabilidades de control y auditoría. Se ha propuesto que la Autoridad Nacional siga siendo responsable, en general, de la coordinación del PRR y de la realización de controles de los organismos de ejecución y del organismo que concede las subvenciones en cascada. En consonancia con la configuración original, la Autoridad Nacional debe ser responsable de la preparación y presentación a la Comisión de las solicitudes de pago, así como de las correspondientes declaraciones de gestión basadas en datos verificados del sistema de seguimiento.

Sin embargo, la responsabilidad de la Autoridad Nacional debe cambiar en lo relativo a otras tareas, ya que delegó todas las tareas de ejecución en organismos de ejecución, organismos que conceden subvenciones en cascada y en el Banco Húngaro de Desarrollo para las nuevas inversiones que se prevé realizar a través de instrumentos financieros, mientras que la responsabilidad de hacer un seguimiento de los avances de los hitos y objetivos y de la supervisión de los perceptores finales debe trasladarse a los organismos de ejecución y al organismo que concede las subvenciones en cascada, así como al Banco de Desarrollo húngaro. El mandato del organismo de auditoría del PRR se asigna a la Dirección General de Auditoría de los Fondos Europeos (EUTAF), que debe tener la capacidad necesaria y tener experiencia administrativa para desempeñar las tareas de auditoría relacionadas en consonancia con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas. La responsabilidad de EUTAF debe ampliarse para abarcar también al organismo que ejecuta los instrumentos financieros (el Banco Húngaro de Desarrollo). Hungría explicó que estableció una Autoridad de Integridad como organismo independiente con competencias para intervenir en todos los casos en que, en su opinión, las autoridades nacionales competentes no hayan tomado las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir el fraude, los conflictos de intereses, la corrupción y otras ilegalidades o irregularidades que afecten o amenacen con afectar gravemente a la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión o a la protección de los intereses financieros de la Unión. Hungría también ha explicado que creó la Dirección de Auditoría Interna e Integridad para realizar controles periódicos de las declaraciones de conflictos de intereses e investigar las sospechas de conflictos de intereses notificadas. Hungría ha propuesto el uso del mismo sistema de control para las medidas del plan REPowerEU que para las medidas que se incluyen en el PRR original. Asimismo, además de estas disposiciones generales que también deben aplicarse a los instrumentos financieros, se han identificado disposiciones específicas de control para los instrumentos financieros y se ha acordado su inclusión en las medidas pertinentes.

El sistema de control interno garantiza que los datos con arreglo al artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento (UE) 2021/241 sean adecuados y se almacenen en el sistema de repositorio de seguimiento previsto, contribuyendo así a intensificar los esfuerzos para evitar cualquier uso indebido de los fondos proporcionados por el Mecanismo. El sistema de control interno y otras disposiciones pertinentes del PRR, incluidos, en cuanto a los mecanismos de verificación, la recopilación y el almacenamiento de datos, así como las responsabilidades de los agentes pertinentes son adecuadas en lo que respecta a la prevención, detección y corrección de la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/241, así como en lo que respecta a evitar la doble financiación en virtud de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. La Comisión considera que, en general, el sistema de control interno del PRR húngaro es adecuado, teniendo también en cuenta los 27 hitos relacionados con el sistema de control húngaro destinados a proteger los intereses financieros de la Unión que son una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241.

Coherencia del PRR

- (79) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, incluye en gran medida (calificación A) disposiciones para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.

- (80) El PRR modificado mantiene la estructura coherente del PRR original. El capítulo de REPowerEU incluye sinergias con las medidas existentes en materia de cambio climático y eficiencia energética. Las medidas en el marco del nuevo capítulo de REPowerEU refuerzan aún más la ambición de las inversiones relacionadas con la eficiencia energética en el componente 6 (Energía: Transición ecológica) del PRR original.
- (81) El capítulo de REPowerEU se articula en torno a un paquete coherente de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente. La inversión «Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales y luchar contra la pobreza energética» (C10.I13) se complementa con la reforma «Apoyo a las solicitudes de los beneficiarios potenciales de sistemas de apoyo a la eficiencia energética residenciales financiados por la UE» (C10.R12) de manera coherente y con repercusiones. Del mismo modo, las inversiones «Apoyo a la energía geotérmica y la exploración» (C10.I11) e «Inversiones en hidrógeno» (C10.I6) se complementan con reformas que proporcionan un marco jurídico y político que apoye la ejecución de estas inversiones («Mejora del marco regulador de la energía geotérmica» [C10.R11] y «Garantía de un marco jurídico para el hidrógeno renovable» [C10.R9]).
- (82) Estas modificaciones no alteran la coherencia global del PRR y, por tanto, no repercuten en la evaluación anterior sobre la coherencia del PRR.

Otros criterios de evaluación

- (83) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Hungría no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con las directrices de evaluación establecidas en el artículo 19, apartado 3, letras a), c), g), h), i), j) y k) del Reglamento (UE) 2021/241.

Igualdad

- (84) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Hungría no afectan a la evaluación de la igualdad establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 15 diciembre 2022.

- (85) La consulta pública sobre el PRR revisado y, en particular, sobre su nuevo capítulo de REPowerEU fue iniciada por el Gobierno el 28 de julio y estuvo abierta hasta el 11 de agosto. El 28 de julio, el Ministerio de Energía publicó un boletín informativo sobre el inicio de la consulta pública. A través de la página web específica, presentaron observaciones catorce organizaciones civiles, empresas públicas y privadas y el municipio de Budapest. El Gobierno recibió seis comentarios a través de otros canales de comunicación. La página web específica ofrece acceso a las observaciones recibidas a través del canal digital específico, junto con la reacción del Gobierno y con la explicación de por qué se aceptaron o no las distintas observaciones. La mayoría de las observaciones solicitaron inversiones y reformas adicionales destinadas al ahorro energético, la ampliación de las inversiones previstas y la eliminación de las inversiones relacionadas con los combustibles fósiles. En conjunto, según la declaración del Gobierno, en el PRR revisado se tuvieron en cuenta cuatro observaciones, como la eliminación de los acontecimientos relacionados con los oleoductos y los gasoductos de gas natural.

- (86) En consonancia con su compromiso en el marco de la reforma C9.R27 del PRR adoptado, Hungría adoptó una estrategia de consulta en la que se estableció el método de consulta a las partes interesadas. También está previsto que las partes interesadas clave participen más estrechamente en las consultas en el contexto del comité de seguimiento previsto para el PRR. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, entre las que se incluyen los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU.

Evaluación positiva

- (87) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y con el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, en forma de ayuda financiera no reembolsable y de ayuda en forma de préstamo.

Contribución financiera

- (88) Los costes totales estimados del PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU de Hungría, son de 3 954 135 844 000 HUF, lo que equivale a 10 429 974 916 EUR al tipo de referencia de HUF EUR del BCE en el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022 para el plan original y al tipo de referencia medio de HUF EUR del BCE, de 31 de agosto de 2023, para las nuevas medidas en el marco del PRR revisado, incluido el capítulo de REPowerEU. Los importes en euros a los que se hace referencia en las descripciones de las medidas y los correspondientes hitos y objetivos se han calculado utilizando la misma base y deben evaluarse a la vez que se tiene esto en cuenta. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Hungría, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241 asignada al PRR modificado de Hungría incluido el capítulo de REPowerEU debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR modificado de Hungría, incluido el capítulo de REPowerEU. Este importe asciende a 5 811 147 717 EUR.

- (89) De conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, el 31 de agosto de 2023 Hungría presentó una solicitud de asignación de los ingresos a que se refiere el artículo 21 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, compartidos entre los Estados miembros sobre la base de los indicadores establecidos en la metodología indicada en el anexo IV *bis* del Reglamento (UE) 2021/241. El coste total estimado de las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), incluidas en el capítulo de REPowerEU es de 1 749 690 000 000 HUF, lo que equivale a 4 602 872 701 EUR al tipo de referencia medio de los HUF del BCE en el período de 31 de agosto de 2023. Dado que este importe es superior al porcentaje de asignación disponible para Hungría, la ayuda financiera adicional no reembolsable disponible para Hungría debe ser igual al porcentaje de asignación. Este importe equivale a 700 513 718 EUR.
- (90) La contribución financiera total disponible para Hungría debería ser de 6 511 661 435 EUR.

Préstamo

- (91) Además, con el fin de apoyar reformas e inversiones adicionales, Hungría ha solicitado una ayuda total en forma de préstamo de 3 918 313 481 EUR, en particular, 3 897 455 211 EUR para apoyar las reformas e inversiones del capítulo de REPowerEU y de 20 858 270 EUR para apoyar las demás reformas e inversiones del PRR. El importe de los costes totales estimados del PRR es superior a la contribución financiera combinada disponible para Hungría, incluido el capítulo de REPowerEU y a la contribución financiera máxima actualizada para la ayuda financiera no reembolsable, los ingresos procedentes del régimen de comercio de emisiones en virtud de la Directiva 2003/87/CE. El volumen máximo del préstamo solicitado por Hungría es inferior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes.

Prefinanciación de REPowerEU

- (92) Hungría ha solicitado la siguiente financiación para la ejecución de su capítulo de REPowerEU: 700 513 718 EUR procedentes de los ingresos del régimen de comercio de derechos de emisión con arreglo a la Directiva 2003/87/CE y 3 897 455 211 EUR en forma de préstamo.
- (93) Para esos importes, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241, el 3 de octubre de 2023, Hungría solicitó una prefinanciación de 919 593 786 EUR, es decir, el 20 % de la financiación solicitada. Con sujeción a los recursos disponibles, dicha prefinanciación debe ponerse a disposición de Hungría siempre que entren en vigor los acuerdos que se celebrarán entre la Comisión y Hungría con arreglo al artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y al artículo 15, apartado 2, de dicho Reglamento.

- (94) La Decisión de Ejecución del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría debe modificarse en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 15 de diciembre de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Hungría sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

Contribución financiera

«1. La Unión pondrá a disposición de Hungría una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 6 511 661 435 EUR*. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 4 639 429 967 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- b) un importe de 1 171 717 750 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- c) un importe de 700 513 718 EUR**, de conformidad con el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, exclusivamente para las reformas e inversiones destinadas a contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 21 *quater*, apartado 3, letras b) a f), de dicho Reglamento.

2. La Comisión pondrá a disposición de Hungría la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 140 102 744 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.

La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

- 2 bis. La prefinanciación a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de préstamo y de conformidad con el acuerdo previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de financiación»). La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

3. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del dicho Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Hungría ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Hungría deberá cumplir los hitos y objetivos a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.

* Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Hungría de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

** Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Hungría de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el anexo IV bis de dicho Reglamento.».

3) Se inserta el artículo 2 *bis* siguiente:

«Artículo 2 bis

Ayuda en forma de préstamo

1. La Unión pondrá a disposición de Hungría un préstamo por un importe máximo de 3 918 313 481 EUR.

La Comisión pondrá a disposición de Hungría el préstamo mencionado en el párrafo primero en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

2. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 779 491 042 EUR, de conformidad con el artículo 21 *quinquies* del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión podrá desembolsar esta prefinanciación en un máximo de dos pagos.
3. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
4. La prefinanciación a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de préstamo y de conformidad con el acuerdo previsto en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de préstamo»). La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

5. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Hungría ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos adicionales asociados al préstamo y determinados en relación con la ejecución del PRR modificado, en particular el capítulo de REPowerEU. Para poder optar al pago, Hungría deberá alcanzar los hitos y objetivos adicionales a más tardar el 31 de agosto de 2026.».

- 4) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es Hungría.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
